

CONSTANCIA SECRETARIAL:03/05/2024. A despacho el presente proceso informando al señor Juez, que han dado respuesta a las medidas cautelares y la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No 1.151

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00098-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KATERIN TANGARIFE GONZALEZ

DEMANDADA KELLY NORANY MAZO ARGOTA

Vista la constancia de secretaría se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios allegados por varias entidades bancarias, así como del Fondo Nacional de Ahorro, a través de los cuales nos han dado respuesta a las medidas cautelares.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario